



Oficio No. CONAMER/21/4094

Asunto: Respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio respecto de la propuesta regulatoria denominada *"Lineamientos para la integración y funcionamiento del Comité Permanente de Seguimiento a las acciones para la gestión de las solicitudes de preliberación de personas sentenciadas, así como para identificar casos tanto de personas en prisión preventiva, como de aquellas que hayan sido víctimas de tortura"*.

Ref. 15/0033/080921

Ciudad de México, a 10 de septiembre de 2021

M.V.Z. ALFONSO ABRAHAM SÁNCHEZ ANAYA
Titular de la Unidad de Administración y Finanzas
Secretaría de Gobernación
P r e s e n t e

Me refiero a la propuesta regulatoria denominada *"Lineamientos para la integración y funcionamiento del Comité Permanente de Seguimiento a las acciones para la gestión de las solicitudes de preliberación de personas sentenciadas, así como para identificar casos tanto de personas en prisión preventiva, como de aquellas que hayan sido víctimas de tortura"*, así como a su respectivo formulario de solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), ambos instrumentos remitidos por la Secretaría de Gobernación (SEGOB) y recibidos en la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) el 10 de septiembre de 2021 a través del portal informático de este órgano desconcentrado¹.

Al respecto, conviene precisar que la propuesta regulatoria guarda coincidencia con la solicitud enviada por SEGOB el día 8 de septiembre del 2021, en donde esta Comisión concedió la autorización de exención de AIR, mediante oficio número CONAMER/21/4047, emitido el mismo día.

En este contexto, con la lectura del anteproyecto y del análisis de la información presentada por la SEGOB en el formulario de exención de AIR, se confirma la procedencia de la exención de AIR emitida a través del oficio CONAMER/21/4047 toda vez que la propuesta regulatoria en comento no implica nuevos costos de cumplimiento para los particulares, ello porque el cumplimiento de los Lineamientos recae directamente sobre entidades de la Administración Pública Federal, pues no se les crean nuevas obligaciones y/o sanciones o les hacen más estrictas las existentes en el marco jurídico vigente; no se modifican ni se crean trámites que signifiquen mayores cargas administrativas a las ya previstas; no se reducen o restringen prestaciones a derechos para los particulares, y no se establecen o modifican nuevas definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, características o cualquier otro término de referencia que pudiera afectar derechos, obligaciones, prestaciones o trámites.

¹ <https://cofemersimr.gob.mx/>





Oficio No. CONAMER/21/4094

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 23, 25, fracción II, 26, 27, fracción XI y 71, cuarto párrafo de la *Ley General de Mejora Regulatoria*² (LGMR), esta CONAMER reitera la autorización de la exención de presentación del AIR correspondiente, en virtud de que las modificaciones realizadas a la propuesta regulatoria presentada el pasado 8 de septiembre, no tienen afectación alguna sobre la esfera jurídica de los particulares, sino que únicamente proporcionan mayor claridad a las gestiones inherentes al Comité Permanente, que tiene como fin dar seguimiento a la implementación del *Acuerdo por el que se instruyen a las instituciones que en el mismo se indican, a realizar acciones para gestionar, ante las autoridades competentes, las solicitudes de preliberación de personas sentenciadas, así como para identificar casos tanto de personas en prisión preventiva, como de aquellas que hayan sido víctimas de tortura, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables*³.

Cabe señalar que esta Comisión se pronuncia sobre la solicitud de exención del AIR y la propuesta regulatoria en los términos en que fue presentada a la CONAMER sin prejuzgar sobre cuestiones de legalidad, competencia y demás aspectos distintos a los referidos en el artículo 8 de la LGMR.

Lo anterior se comunica con fundamento en los preceptos jurídicos mencionados en el presente oficio, así como en los artículos Séptimo y Décimo Transitorios de la LGMR y 9, fracciones VIII y XII del *Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria*⁴.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE,
El Comisionado Nacional

DR. ALBERTO MONTOYA MARTÍN DEL CAMPO

Página 2 de 2 del oficio No. CONAMER/21/4094 de fecha 10 de septiembre de 2021 dirigido al M.V.Z. Alfonso Abraham Sánchez Anaya, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Gobernación.

² Publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 18 de mayo de 2018. Última reforma publicada el 20 de mayo de 2021.

³ Publicado en el DOF el 25 de agosto de 2021.

⁴ Publicado en el DOF el 18 de enero de 2004 y modificado el 9 de octubre de 2015.

JBSC

Boulevard Adolfo López Mateos 3025 piso 8, San Jerónimo Aculco, C.P. 10400, Ciudad de México.
Teléfono: (55) 5629-9500 ext. 22602 www.gob.mx/conamer



ACUSE RECIBO: Notificación sobre anteproyecto

Sanchez Garcia Zuleyka Irais <zsanchez@segob.gob.mx>

jue 30/09/2021 18:43

Para: Jessica Berenice Sauza Contreras <jessica.sauza@conamer.gob.mx>;

Cc: Lopez Ziga Abril Brillet <ablopez@segob.gob.mx>;

Buenas tardes:

Se acusa de **recibido el 10 de septiembre de 2021**, por el mismo medio electrónico, conforme a lo previsto en el Lineamiento Tercero del ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado en el DOF el Viernes 17 de abril de 2020.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.



Lic. Zuleyka Irais Sánchez García
Control de Gestión
Cobian 2º piso
5550933000 Ext. 33067, zsanchez@segob.gob.mx

Unidad de Administración y Finanzas

De: Jessica Berenice Sauza Contreras <jessica.sauza@conamer.gob.mx>

Enviado el: jueves, 30 de septiembre de 2021 04:17 p.m.

Para: Sanchez Garcia Zuleyka Irais <zsanchez@segob.gob.mx>

Asunto: RV: Notificación sobre anteproyecto

Importancia: Alta

Estimada Irais,

Te reenvió la información.

Gracias.

Jess

De: Jessica Berenice Sauza Contreras

Enviado el: viernes, 10 de septiembre de 2021 06:36 p. m.

Para: 'asanchez@segob.gob.mx' <asanchez@segob.gob.mx>

CC: 'zsanchez@segob.gob.mx' <zsanchez@segob.gob.mx>; 'Bañuelos Hernández Sandra Viridiana' <sbanuelos@segob.gob.mx>; Jessica Poblano Ramírez <jessica.poblano@conamer.gob.mx>; Alberto Montoya Martin Del Campo <alberto.montoya@conamer.gob.mx>; Andrea Ángel Jiménez <andrea.angel@conamer.gob.mx>

Asunto: Notificación sobre anteproyecto

Importancia: Alta

M.V.Z. ALFONSO ABRAHAM SÁNCHEZ ANAYA

Titular de la Unidad de Administración y Finanzas

Secretaría de Gobernación

P r e s e n t e

Me refiero al procedimiento de mejora regulatoria que conduce esta CONAMER respecto de los anteproyectos que, las dependencias, organismos descentralizados y demás entidades gubernamentales sujetas a la Ley General de Mejora Regulatoria, remiten a este órgano desconcentrado, en cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo Tercero del Título Tercero de la referida Ley.

En atención a lo anterior, tomando en cuenta las medidas adoptadas por la administración pública federal para la contención y mitigación del SARS2-CoV2 (COVID-19), por este medio hago llegar a usted el pronunciamiento que esta Comisión ha tenido a bien emitir respecto al anteproyecto que se menciona a continuación:

1. CONAMER/21/4094.- Lineamientos para la integración y funcionamiento del Comité Permanente de Seguimiento a las acciones para la gestión de las solicitudes de preliberación de personas sentenciadas, así como para identificar casos tanto de personas en prisión preventiva, como de aquellas que hayan sido víctimas de tortura.

A efecto de que esa Secretaría, se encuentre en posibilidad de dar continuidad a las formalidades necesarias para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Lo anterior, en apego con lo establecido en el *Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-COV2 (Covid-19)*, **por lo que se solicita se sirva acusar de recibido el presente correo y confirmar que la entrega de la información fue exitosa.**

Jessica B. Sauza C.

Dictaminación de Energía, Infraestructura y Medio Ambiente

Coordinación General de Mejora Regulatoria de Servicios y Asuntos Jurídicos

Comisión Nacional de Mejora Regulatoria